REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NÚMERO TRES MIL TRES- - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -(3,003)- - - - - - - - - - - - - - - -

POR LA CUAL, la sociedad denominada **GUAYAQUIL INVESTMENTS OVERSEAS INC.** otorga Poder General a favor de los señores **JUAN GABRIEL ELJURI ANTÓN, OLGUITA MARÍA EULALIA ELJURI ANTÓN** y **ECO. JORGE ELJURI ANTÓN**, y se protocoliza Acta de la reunión de su JUNTA DIRECTIVA, celebrada el día once (11) de febrero del año dos mil once (2011).- - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - -Panamá, 11 de febrero de 2011.- - - - - - - - - - -

En la Ciudad de Panamá, capital de la República, cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, el día once (11) de febrero del año dos mil once (2011), ante mí, Licenciado LUIS FRAIZ DOCABO, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal Ocho - trescientos once - setecientos treinta y cuatro (8-311-734), compareció personalmente ELBA FERNANDEZ DE GARCIA mujer, panameña, mayor de edad, casada, contadora, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número Dos-Setenta y dos-Novecientos cuarenta y uno (2-72-941), persona a quien conozco y quien actúa en nombre y representación de la sociedad **GUAYAQUIL INVESTMENTS OVERSEAS INC.,** Inscrita a la Ficha cuatrocientos cincuenta y dos mil ochocientos doce (452812), Documento seiscientos ocho mil setecientos sesenta y siete, de la Sección de Mercantil del Registro Público, y debidamente facultada para este acto, según consta en el Acta de la reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada el día once (11) de febrero del año dos mil once (2011), que se protocoliza al final de este mismo instrumento, y me pidió que extendiera la presente Escritura Pública, para hacer constar, como en efecto lo hago, lo siguiente:- -

PRIMERO: Que otorga PODER GENERAL a favor de los señores **JUAN GABRIEL ELJURI ANTÓN, OLGUITA MARÍA EULALIA ELJURI ANTÓN** y **ECO. JORGE ELJURI ANTÓN**, para que actúen individualmente en nombre de **GUAYAQUIL**

INVESTMENTS OVERSEAS INC., en cualquier parte del mundo, con facultades para actuar en nombre y por cuenta de aquélla en cualquier acto, transacción, contrato o negocio, sean éstos de naturaleza civil, judicial, mercantil o de cualquier otra clase y ante cualquier tercera persona, sean éstas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas. -

SEGUNDO: En especial, pero sin limitar lo anterior, se confiere poder a favor de los señores **JUAN GABRIEL ELJURI ANTÓN, OLGUITA MARÍA EULALIA ELJURI ANTÓN** y Eco. **JORGE ELJURI ANTÓN**, para que actúen individualmente en cualquier parte del mundo y ante las mismas personas para lo siguiente: Uno: Para vender, permutar o traspasar a cualquier título oneroso bienes muebles o inmuebles del mandante; Dos: Para comprar o adquirir por el mandante y a cualquier título bienes muebles o inmuebles; Tres: Arrendar, dar en depósito bienes del mandante o constituir cualesquier limitación del dominio sobre los mismos; Cuatro: Para hipotecar, dar en prenda o en cualquier otra forma gravar cualesquiera bienes del mandante; Cinco: Contraer préstamos y otras obligaciones; Seis: Otorgar fianzas, cauciones y cualesquiera otras garantías por el mandante; Siete: Dar en préstamo dinero del mandante y aceptar a favor de éste hipotecas, prendas, fianzas y cualesquiera otra clase de garantías; Ocho: Celebrar toda clase de contratos por el mandante; Nueve: Para administrar bienes o negocios del mandante; Diez: Cobrar y percibir dineros que se adeuden al mandante y otorgar recibos y Otros descargos a terceros; Once: Nombrar y destituir empleados y asignarles funciones; Doce: Comprar, vender, administrar y celebrar toda clase de transacciones o contratos sobre valores, acciones, participaciones, bonos y títulos privados o públicos; Trece: Girar, aceptar, endosar o protestar toda clase de documentos negociables; Catorce: Abrir o cerrar cuentas bancarias del mandante; Quince: Depositar dineros del mandante en cualesquiera cuenta bancaria; Dieciséis: Girar o designar la persona o personas que puedan girar contra dichas cuentas; Diecisiete:

Aceptar estados o liquidaciones de dichas cuentas, dar cualesquiera instrucciones sobre las mismas o convenir cualquier transacción con relación a las cuentas bancarias; Dieciocho: Convenir con bancos, instituciones financieras o de créditos sobre líneas de sobregiro, de adelanto o cualquier clase de créditos, con o sin garantías; Diecinueve: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario en cualquier reunión de socios o accionistas de cualquier sociedad o persona jurídica en que el mandante sea miembro, tenga participación o sea dueño de acciones; Veinte: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario o sustituirlo en cualquier junta directiva o administrativa o reunión de administradores en la que el mandante sea director o administrador; Veintiuno: Sustituir al mandante en cualquier poder o facultad otorgado a éste y siempre que ello no sea prohibido; Veintidós: Constituir o fundar sociedades o personas jurídicas en nombre del mandante, suscribiendo o pagando acciones o participaciones en las mismas; Veintitrés: Transigir y comprometer por el mandante; Veinticuatro: Comparecer por el mandante a toda clase de pleitos, juicios o procedimientos, ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción especialmente administrativa, fiscal o judicial y por sí o por medio de otras personas; Veinticinco: Sustituir o delegar, total o parcialmente este poder, así como revocar o aceptar la renuncia, en cualquier momento, de las personas a las cuales le ha delegado y sustituido el presente poder, siendo entendido que dicha delegación, sustitución y su eventual revocación o renuncia no afectarán la vigencia del presente poder, siempre que el mismo no sea expresamente revocado por el poderdante o renunciado por el apoderado.- - - - - - - - - - - - - - -

El suscrito Notario hace constar que la presente Escritura Pública ha sido preparada en base a minuta debidamente presentada y refrendada por la Licenciada VERÓNICA P. NATIVÍ N. Mujer, panameña, mayor de edad, casada, abogada, portadora de la cédula de identidad personal número ocho - doscientos sesenta tres - cuatrocientos trece (8-263-413), de la firma de

abogados SUCRE, ARIAS & REYES.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
Además, el suscrito Notario hace constar que el compareciente presentó para su protocolización en Escritura Pública, copia del Acta de una reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada el día once (11) de febrero del año dos mil once (2011).- - - - - - - - - - - - - -
Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -
Leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales CLAUDIA GARCÍA con cédula de identidad personal ocho- cuatrocientos noventa y uno - setenta y cinco (8-491-75) y DAVID ALVEO con cédula de identidad personal ocho- setecientos diecinueve- mil cuatrocientos diez (8-719-1410), mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontró conforme, le impartió su aprobación y la firma para constancia, con los testigos ante mí, el Notario que doy fe.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -
ESTA ESCRITURA LLEVA EL NÚMERO TRES MIL TRES - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - - - - - - - - - - -(3,003)- - - - - - - - - - - - - - -
(Fdos.) ELBA FERNANDEZ DE GARCIA. - - CLAUDIA GARCÍA - - DAVID ALVEO.
Licenciado LUIS FRAIZ DOCABO, Notario Público Primero del Circuito de Panamá. -
- - - - -**COPIA DEL ACTA DE LA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA** - - - - -
- - - - - - - -**DE GUAYAQUIL INVESTMENTS OVERSEAS INC.** - - - - - - - -
- - - - - - -**CELEBRADA EL DIA ONCE (11) DEL MES DE FEBRERO**- - - - - -
- - - - - - - - - **DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011)** - - - - - - - - - -
Siendo las diez y media de la mañana (10:30 a.m.) del día once (11) del mes de febrero del año dos mil once (2011), se reunió en las oficinas de la firma profesional de abogados SUCRE, ARIAS & REYES, ubicadas en Calle sesenta y uno (61) y Calle Ricardo Arango, Urbanización Obarrio, Edificio Sucre, Arias & Reyes, ciudad de Panamá, República de Panamá, la JUNTA DIRECTIVA de **GUAYAQUIL INVESTMENTS**

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

OVERSEAS INC. -

Presidió la reunión el Señor PLUTARCO COHEN y actuó como Secretaria la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, ambos actuando bajo título Ad-hoc en ausencia de los titulares de dichos cargos. - - - - - - - - - - - - - -

Estaban presentes o representados la totalidad de los Directores en ejercicio a saber: JUAN GABRIEL ELJURI ANTÓN, OLGUITA ELJURI y JORGE ELJURI ANTÓN, mediante Poder otorgado al señor PLUTARCO COHEN, para tal fin.- -

La Secretaria Ad-hoc, informó al Presidente Ad-hoc que había quórum y que la convocatoria a la reunión no era necesaria por haber renunciado todos los presentes al derecho de ser citados previamente.- - - - - -

El Presidente Ad-hoc declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto de la misma era discutir las ventajas de designar un apoderado de la sociedad para facilitar las operaciones de la misma. - - - - - -

A proposición debidamente hecha y secundada por el Presidente Ad-hoc, se decidió por unanimidad lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - RESUELVESE: - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO: Facultar a la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, Secretaria Ad-hoc de la sociedad, para que otorgue PODER GENERAL, tan amplio y suficiente como estime conveniente, a favor de los señores **JUAN GABRIEL ELJURI ANTÓN, OLGUITA MARÍA EULALIA ELJURI ANTÓN** y Eco. **JORGE ELJURI ANTÓN**. - - - -

SEGUNDO: Autorizar a la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, para que comparezca ante Notario Público a protocolizar en Escritura Pública la presente acta. - - - - - - -

No habiendo otro asunto que discutir el Presidente Ad-hoc declaró cerrada la sesión a las once de la mañana (11:00 a.m.) del día once (11) del mes de febrero del año dos mil once (2011).- - - - - - - - -

(Fdo.) El Presidente, Ad-hoc, PLUTARCO COHEN. - La Secretaria, Adhoc, ELBA FERNANDEZ DE GARCIA. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Quienes suscribimos, PLUTARCO COHEN y ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, en nuestro carácter de PRESIDENTE AD-HOC y SECRETARIA AD-HOC,

respectivamente, de la sociedad **GUAYAQUIL INVESTMENTS OVERSEAS INC.**

- - - - - - - C E R T I F I C A M O S:- - - - - - - - - -

Que lo anteriormente transcrito es copia fiel e íntegra del Acta de la Reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada el día once (11) de febrero del año dos mil once (2011).- - - - - - - - - - - - -

(Fdo.) PLUTARCO COHEN. - - - (Fdo.) ELBA FERNANDEZ DE GARCIA. - - - - -

La suscrita en calidad de abogada en ejercicio, hace constar que ha confeccionado la presente minuta con fundamento y en acatamiento a lo que establecen los artículos Cuatro (4), Catorce(14), Dieciséis (16) de la Ley Nueve (9) de dieciocho (18) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).- -

(Fdo.) VERÓNICA P. NATIVÍ N., de la firma de abogados SUCRE, ARIAS & REYES.- -

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, a los once (11) días de febrero del año dos mil once (2011).

Licdo. [illegible] CRUZ DUCABE
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de ..... fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía Indeterminada.- Guayaquil, Diciembre 7 de 2011.-

Dr. Virgilio Jarrín Acosta
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

APOSTILLE
Convention de la haye du 5 octobre 1961
1 País PANAMA
2 El presente documento público
3 ha sido firmado por
4 quien actúa en calidad
5 y está revestido del sello/timbre de
6 En
7 por
8 Bajo el número 1893
9 Sello/timbre 10 Firma

22 FEB 2011

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES -
- - - - - - - - - - - - - - - - -(17,663) - - - - - - - - - - - - - - - - -

POR LA CUAL, la sociedad denominada **GUAYAQUIL INVESTMENTS OVERSEAS INC.** protocoliza acta de la reunión de su JUNTA DIRECTIVA, celebrada el día doce (12) del mes de septiembre del año dos mil once (2011), en la cual se enmienda el punto veinticuatro (24) de las facultades de los apoderados asignadas en el Poder General previamente emitido el día once (11) del mes de febrero del año dos mil once (2011).- -

- - - - - - - - - - - - - -Panamá, 12 de septiembre de 2011.- - - - - - -

En la Ciudad de Panamá, capital de la República, cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, el día ~~once~~ doce (12) de septiembre del año dos mil once (2011), ante mí, Licenciado LUIS FRAIZ DOCABO, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal Ocho - trescientos once - setecientos treinta y cuatro (8-311-734), compareció personalmente el Licenciado ERICK R. MUÑOZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado, portador de la cédula de identidad personal número ocho - trescientos cincuenta y nueve - doscientos treinta y cinco (8-359-235); a quien conozco y en su condición de abogada de la Firma Profesional de abogados SUCRE, ARIAS & REYES, Agente Residente de la sociedad **GUAYAQUIL INVESTMENTS OVERSEAS INC.**, inscrita a la Ficha cuatrocientos cincuenta y dos mil ochocientos doce (452812), Documento seiscientos ocho mil setecientos sesenta y siete de la Sección de Mercantil del Registro Público, y me presentó para su protocolización en esta Escritura Pública, copia del Acta de la reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada el día doce (12) del mes de septiembre del año dos mil once(2011). - - - - - - - - - - - - - -

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Advertí a los comparecientes que la copia de esta escritura debe registrarse; y leída como les fue en presencia de los testigos instrumentales, CLAUDIA GARCÍA, con cédula de identidad personal número ocho - cuatrocientos noventa y uno - setenta y cinco (8-491-75) y DAVID ALVEO, con cédula de identidad personal número ocho - setecientos diecinueve - mil cuatrocientos diez (8-719-1410), mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco, son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman para constancia, con los testigos ante mí, el Notario, que doy fe.- - - - - ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES. - - - - - - - - - - -(17,663)- - - - - - - - - - - (Fdos.)ERICK R. MUÑOZ. - CLAUDIA GARCÍA, DAVID ALVEO - Licenciado Luis Fraiz Docabo, Notario Público Primero del Circuito de Panamá- - - - - COPIA DEL ACTA DE LA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA- - - - - - - - - - **DE GUAYAQUIL INVESTMENTS OVERSEAS INC.** - - - - - - - - - - - - - - CELEBRADA EL DIA DOCE (12) - - - - - - - - - - - - - - -DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011)- - - Siendo las once de la mañana (11:00 a.m.) del día doce (12) del mes de septiembre del año dos mil once (2011), se reunió en las oficinas de la firma profesional de abogados SUCRE, ARIAS & REYES, ubicadas en Calle sesenta y uno (61) y Calle Ricardo Arango, Urbanización Obarrio, Edificio Sucre, Arias & Reyes, ciudad de Panamá, República de Panamá, la JUNTA DE ACCIONISTAS de **GUAYAQUIL INVESTMENTS OVERSEAS INC.** - Presidió la reunión el señor PLUTARCO COHEN y actuó como Secretaria la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, ambos actuando bajo título Ad-Hoc, en ausencia de los titulares de dichos cargos. - - - - - - - - Estaban presentes o representados la totalidad de los Directores en ejercicio a saber: JUAN GABRIEL ELJURI ANTÓN, OLGUITA ELJURI y JORGE ELJURI ANTÓN, mediante Poder otorgado al señor PLUTARCO COHEN, para

tal fin.- -

La Secretaria Ad-Hoc informó al Presidente Ad-Hoc que había quórum y que la convocatoria a la reunión no era necesaria por haber renunciado todos los presentes al derecho de ser citados previamente. -

El Presidente Ad-Hoc declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto de la misma era enmendar el punto veinticuatro (24) de las facultades del poder general previamente emitido el día once (11) de febrero del año dos mil once (2011). - - - - - - - - - - - - - - -

A proposición debidamente hecha y secundada por el Presidente Ad-Hoc, se decidió por unanimidad lo siguiente: - - - - - - - - - - - -

PRIMERO: Reemplazar el texto del punto veinticuatro (24) que lee: **Comparecer por el mandante a toda clase de pleitos, juicios o procedimientos, ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción especialmente administrativa, fiscal o judicial y por sí o por medio de otras personas**, como se indica a continuación: **Representar al mandante con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos dentro del territorio Ecuatoriano y en cualquier parte del mundo y especialmente para que puedan contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas.** -

SEGUNDO: Autorizar a la firma profesional de abogados SUCRE, ARIAS & REYES, ubicada en Calle sesenta y uno (61) y Calle Ricardo Arango, Urbanización Obarrio, Edificio Sucre, Arias & Reyes, Ciudad de Panamá, República de Panamá, Agente Residente de la sociedad, para comparecer ante Notario Público a protocolizar el Acta de esta reunión.- -

No habiendo otro asunto que discutir el Presidente Ad-Hoc declaró cerrada la sesión a las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.) del día doce (12) del mes de septiembre del año dos mil once

OK

REPUBLICA DE PANAMA

15 ... 18/0000200

(2011). -

(Fdo.) El Presidente Ad-Hoc, PLUTARCO COHEN.- - - - - - - - - - - - -

La Secretaria Ad-Hoc, ELBA FERNÁNDEZ DE GARCÍA. - - - - - - - - - - -

Quienes suscribimos, PLUTARCO COHEN y ELBA FERNÁNDEZ DE GARCÍA, en nuestro carácter de PRESIDENTE AD-HOC y SECRETARIA AD-HOC, respectivamente, de la sociedad **GUAYAQUIL INVESTMENTS OVERSEAS INC.**-

- - - - - - - - - - -C E R T I F I C A M O S: - - - - - - - - - - - - - -

Que lo anteriormente transcrito es copia fiel e íntegra del Acta de la Reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil once (2011)-

(Fdo.) PLUTARCO COHEN - - - - ELBA FERNÁNDEZ DE GARCÍA. - - - - - -

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil once (2011). -

REPUBLICA DE PANAMA NOTARIA PRIMERA

Licdo. [illegible] FRAIZ DOCABO
NOTARIO PUBLICO PRIMERO

12

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961
1 Pais PANAMA
El presente documento público
2 ha sido firmado por [illegible]
3 quien actua en calidad notario
4 y esta revestido del sello/timbre de 8

CERTIFICADO

5 EN Panamá _____ 6 el día 15 SEP 2011
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 64284
9 Sello/timbre 2 10 Firma [illegible]

REPUBLICA DE PANAMA
DEPARTAMENTO DE TESORERIA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE : Que la fotocopia precedente, que consta de ...Dos... fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía Indeterminada.- Guayaquil, Diciembre 7 del 2011

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: A petición del señor Abogado Tito Navarrete, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo el Poder y Acta que anteceden, los mismos que constan de siete fojas útiles incluída la petición.----------
CUANTIA: INDETERMINADA.-Guayaquil, 7 de Diciembre del 2.011.-

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, que firmo y sello en siete fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil once.-

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

NOTARIA 13
GUAYAQUIL
ECUADOR

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:22.539
FECHA DE REPERTORIO:25/abr/2012
HORA DE REPERTORIO:09:37

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticinco de Abril del dos mil doce, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **SC-IJ-DJCPTE-G-12-0001270**, ordenada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES,** el 16 de marzo del 2012, queda inscrita la presente protocolización de documentos otorgada ante el Dr. Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Decimotercero del Cantón, el 07 de diciembre del 2011, junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Poder General,** conferido por la compañía extranjera **GUAYAQUIL INVESTMENTS OVERSEAS INC.** a favor de **JUAN GABRIEL ELJURI ANTON, OLGUITA MARIA EULALIA ELJURI ANTON y JORGE ELJURI ANTON,** de fojas **41.281** a **41.294,** Registro Mercantil número **7.185.** **2.** Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo a la Ley, un extracto de esta escritura de Poder.

ORDEN: 22539

RAZCADENA2

RAZCADENA3

RAZCADENA4

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

$20.00

REVISADO POR:

Nº 230152